



N° 46

LA PLATA, martes 9 de agosto de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 1071, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 036, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "LA ACTUACIÓN POLICIAL Y LA PREVENCIÓN EN LA SEGURIDAD PÚBLICA".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 037, APROBANDO CURSO DENOMINADO "TUTORES EN ENTORNO VIRTUAL MOODLE NIVEL I".
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 2 de agosto de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-312.273/16 tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener al autor del delito de abuso sexual con acceso carnal en perjuicio de una menor de edad (IPP N° 14-14-002202-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge de lo informado por el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 2, 3 y 8), el día 24 de junio de 2016, alrededor de las 07:00 horas, en una zona descampada próxima a la intermediación de las calles Tres de Febrero y El Abedul, del barrio Manzone de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, tuvo lugar el abuso sexual con acceso carnal a una menor de sexo femenino de 13 años de edad, hecho del cual sería autor una persona de sexo masculino, de alrededor de 55 a 60 años de edad, de 1,65 a 1,70 mts. de altura, cabello entre cano, cutis blanco, peso entre 75 y 80 kg, ojos marrón oscuro, el cual se movilizaba en un rodado blanco último modelo, posiblemente de la marca Volkswagen Bora o Chevrolet Classic o Renault Fluence;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener al autor del hecho, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 6);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y su modificatorio, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a quien brinde información tendiente a individualizar y detener al autor del delito de abuso sexual con acceso carnal en perjuicio de una menor de edad (IPP N° 14-14-002202-16/00), cuyos datos y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la

Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1071.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener al autor del delito de abuso sexual con acceso carnal a una menor de sexo femenino de 13 años de edad, ocurrido el día 24 de junio de 2016 alrededor de las 07:00 horas en una zona descampada próxima a la intermediación de las calles Tres de Febrero y El Abedul, del barrio Manzone de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar. El autor del hecho sería una persona de sexo masculino, de alrededor de 55 a 60 años de edad, de 1,65 a 1,70 mts. de altura, cabello entre cano, cutis blanco, peso entre 75 y 80 kg, ojos marrón oscuro, el cual se movilizaba en un rodado blanco último modelo, posiblemente de la marca Volkswagen Bora o Chevrolet Classic o Renault Fluence;

Interviene la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-14-002202-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional Especializada en Violencia de Género Pilar del Departamento Judicial San Isidro (sita en calle Pedro Medrano N° 322, esquina San Martín, localidad de Derqui, partido de Pilar, teléfonos 0230-4483915/921) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de agosto de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-225.715/16, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada "La Actuación Policial y la Prevención en la Seguridad Pública", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la jornada de capacitación denominada "La Actuación Policial y la Prevención en la Seguridad Pública", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal policial de la Ley 13.982 que desarrolla tareas en la vía pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica quede a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 036.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único.

Curso de Capacitación
"La actuación policial y la prevención en la seguridad pública"

1. Materia.

La Actuación Policial y la Prevención en la Seguridad Pública.

2. Tipo de actividad.

Jornada.

3. Área Responsable de la Propuesta.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal Policial de la Ley 13.982 que desarrolla tareas en la vía pública.

5. Fundamento de la Propuesta.

Dadas las características propias del trabajo policial, y su función cotidiana, la cual se va complejizando diariamente, es que el efectivo que desarrolla esa tarea necesita de una constante actualización para poder dar respuesta a esas inquietudes. Para ello, este C.A.E.E.P. y sus Sedes Descentralizadas pretenden organizar una Jornada de Capacitación orientada a la prevención y actuación del policía que desarrolla sus tareas en la vía pública, tanto en la prevención, como en el trabajo diario, dado que la formación del personal de seguridad no puede estar apartada de esas transformaciones y del desarrollo propio de la sociedad. Por ello, esta Jornada capacitará al personal en el campo de Primeros Auxilios, Operaciones Policiales, nociones pertinentes de la actuación policial previstas en el Código Procesal Penal Nacional y Provincial, flagrancia y manejo de situación de crisis. Además de contener, como condición explícita, los Derechos Humanos como componente del proceso educativo de modernización y democratización de la formación policial. De esta capacitación, se pretende que los efectivos policiales puedan elaborar su propio juicio crítico, analizando el acontecimiento y poder así adoptar frente a ellos soluciones específicas, teniendo en cuenta los valores centrados en el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de la ley.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

- a) Desarrollar acciones de prevención en seguridad pública de acuerdo con el marco ético-profesional.
- b) Reconocer acciones tendientes a individualizar transgresiones de la seguridad pública.
- c) Identificar y preservar a los actores intervinientes y su contexto de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático.
- d) Desarrollar estrategias y acciones de prevención, y respuesta en relación a situaciones de accidente, siniestros, delitos y contravenciones.

Objetivos Particulares:

- a) Dominar las técnicas básicas de primeros auxilios.
- b) Elaborar acciones que promuevan la seguridad en su entorno de actuación.
- c) Analizar la normativa jurídica a fin de lograr una actuación policial efectiva y que garantice el rol del policía como auxiliar de Justicia.
- d) Identificar los procedimientos policiales que se requieren para la actuación en la vía pública, conforme el marco legal vigente.
- e) Utilizar los procedimientos necesarios para la preservación de lugar del hecho y de las evidencias en la escena del crimen.

f) Reconocer y diferenciar los delitos penales y los hechos contravencionales.

7. Carga horaria.

La presente propuesta se desarrolla en una jornada y tiene una carga horaria de ocho (08) horas reloj, equivalente a doce (12) horas cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

MATERIA/TEMÁTICA	DÍA	HORARIO
Nociones de Primeros Auxilios	A convenir	09:00 hs a 11:00 hs
Operaciones Policiales, preservación el lugar del hecho.	A convenir	11:10 hs a 13:10 hs
La Actuación Policial según el Derecho Procesal Penal Federal y Provincial.	A convenir	14:00 hs a 16:00 hs
Faltas contravencionales, Flagrancia y casos especiales	A convenir	16:10 hs a 18:00 hs

8. Modalidad.

La misma se llevará a cabo de manera presencial, con una propuesta de trabajo virtual a partir de la lectura del material bibliográfico incorporado por los docentes a través del Campus Virtual.

9. Duración.

Constará de una Jornada presencial de ocho (08) horas y un trabajo práctico que se desarrollará bajo la modalidad virtual.

10. Lugar.

Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas.

11. Contenidos mínimos.

Nociones de Primeros Auxilios.

Introducción a los Primeros Auxilios, heridas y hemorragias, quemaduras, fracturas y politraumatismos. Parto en la vía pública. R.C.P.

La Actuación Policial según el Derecho Procesal Penal Federal y Provincial.

Requisa personal en el CPP, razones de urgencia. Diferencia con cacheo por razones de seguridad, participación de testigos, aspecto documental.

Reconocimiento de personas y cosas, cuestiones prácticas a evitar para afectar la validez de futuras medidas probatorias. Reconocimientos impropios.

El secuestro de objetos que pueden ser fuente de prueba (teléfonos móviles, etc), determinación de cuáles son las prácticas habilitadas por razones de urgencia y cuales es necesaria la intervención del Juez de Garantías y/o el defensor en su caso.

Interceptación de vehículos, facultades policiales, distintas situaciones que pueden presentarse. Previsiones legales, fallos que plasman diversas situaciones.

El estado de sospecha. ¿Qué es? ¿Cómo documentarlo?

Vicios más comunes en las actas, requisitos legales.

Situaciones de violencia de género. Como actuar y como documentar situaciones.

Operaciones Policiales y Preservación del lugar del hecho.

Táctica, técnica y procedimientos policiales. Normas generales de seguridad en las operaciones policiales. Marco legal vigente aplicable a los procedimientos policiales. Unidad operativa, tipos de procedimientos. Metodología para la preservación. Protección y observación del lugar del hecho. Técnicas de fijación del lugar del hecho, detección y colección de indicios. Técnicas para la protección de lugares abiertos y cerrados. La observación directa y macroscópica del lugar del hecho.

Descripción escrita de la fijación del lugar del hecho. Aplicación de técnicas para el registro de características generales y particulares de un lugar relacionado con un lugar presuntamente como hecho delictivo.

Croquis ilustrativo y fotografía.

Faltas contravencionales, Flagrancia, casos especiales.

El Derecho de faltas. Derecho preventivo y disuasorio. Hechos y conductas sujetos a la regulación. Tipicidad. Imperatividad. Características del derecho de faltas. Disposiciones legales. Presupuestos de imputabilidad. Culpa y Dolo. Ámbito de aplicación. Faltas por acción u omisión. Faltas de consumación instantánea o perdurable. Autoridad de comprobación y de juzgamiento. Penas aplicables o personas físicas y jurídicas. El testimonio de la autoridad de control. Tentativa y complicidad. Encubrimiento participación e instigación. Penas. Tipos. Multa. Arresto. Clausura. Comiso. Inhabilitación. Tipo de acción. Oficio. Denuncia.

Las faltas contra la seguridad de las personas: Faltas contra el patrimonio. Faltas contra la moralidad pública y buenas costumbres. Faltas contra la tranquilidad y el orden público. Procedimiento contravencional. Características especiales del derecho de tránsito. Actas contravencionales: formalidades. El proceso contravencional: alcances, características, rol del policía en la prevención de contravenciones. Procedimientos más comunes.

Delitos en flagrancia.

Ley 13.982.

Decreto 1050/09.

Régimen Disciplinario.

Procedimiento Disciplinario.

12. Evaluación.

Deberán realizar un trabajo práctico integrador mediante el cual deberán aplicar los conocimientos vertidos, a fin de observar si se ha logrado internalizar los mismos.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

El mismo será proporcionado por los docentes a cargo de cada eje temático.

14. Perfil del cuerpo docente.

El mismo se seleccionará de la Planta Docente del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas.

15. Logística/Medios.

Se utilizarán las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas.

Se requerirán proyectores, tizas y pizarrones.

Folletos y material de lectura proporcionado por cada docente.

Campus Virtual.

16. Financiamiento de la propuesta.

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes Descentralizadas.

LA PLATA, 5 de agosto de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-182.677/16, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales área virtual, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del Curso "Tutores en Entorno Virtual Moodle Nivel I", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso denominado "Tutores en Entorno Virtual Moodle Nivel I", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a profesores que integran la planta funcional docente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales área virtual, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del área virtual del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales área virtual, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 037.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Tutores en entorno Virtual Moodle Nivel I"

1. MATERIA.

Tutores en entorno virtual Moodle.

2. TIPO DE ACTIVIDAD.

Curso de capacitación.

3. INSTITUCIÓN O ÁREA DE LA PROPUESTA Y SUPERINTENDENCIA A LA CUAL PERTENECE.

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del área virtual del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA.

Profesores que integran la Planta Funcional Docente del Ministerio de Seguridad. Se trabajará con una convocatoria de 20 docentes por curso.

Requisitos: Los docentes interesados deberán contar con la logística y medios (PC y conectividad).

5. FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA.

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia esta segunda edición del curso de Tutores en entorno Virtual Moodle, a los fines de seguir capacitando a los cuadros docentes pertenecientes a la planta funcional del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el uso de esta herramienta, la cual requiere para el dictado de las clases, además de los conocimientos propios de la materia, el desarrollo de distintas capacidades, tanto técnicas como didácticas, a los fines de que el participante pueda dominar los aspectos técnicos de la plataforma y adquirir competencias necesarias para la integración del alumnado al ambiente digital a distancia, como así también, el acompañamiento por medio de distintas estrategias, que se deben asumir, para el seguimiento del proceso de construcción del conocimiento, mediando con el material didáctico propuesto.

Es menester en esta instancia, brindar diferentes herramientas tecnológicas con las que el docente debe contar y dominar al momento de la elaboración del material de estudio, como así también, para la preparación de actividades, reactivos y evaluaciones, además de las diferentes configuraciones posibles para las distintas modalidades de cursada y herramientas de seguimiento.

Es dable destacar que, en vista de las diferentes necesidades que se vienen promoviendo dentro del área, es imprescindible contar con docentes capacitados en la modalidad virtual, permitiendo la posibilidad de integrar grupos de trabajo que satisfagan las necesidades de cualquier oferta académica, y que las distintas aéreas planifiquen durante el ciclo lectivo. Esta capacitación permitirá dominar esta tecnología, poniendo a disposición los beneficios de la inclusión que ofrece este medio, el cual rompe las barreras que pone en distintas ocasiones la cursada presencial, ya sea por distancia, costos de transportes, horarios laborales, y siendo también complemento del aula presencial, como una extensión de la misma para dar apoyo por medio del uso de las TICS.

6. OBJETIVOS.

Objetivo General:

El curso tiene como objetivo brindar a los participantes conocimientos y desarrollar habilidades específicas para desempeñarse como tutores y facilitadores en cursos desarrollados en plataforma Moodle. Los participantes podrán:

- Desarrollar competencias para el rol de tutor virtual.
- Crear aulas y gestionar cursos virtuales.
- Dominar las herramientas Administrativas de Moodle.
- Utilización y configuración de foros, chats y mensaje privado.
- Integrar recursos que pone a disposición la Web 3.0.

Objetivos Específicos:

- Adquirir conocimientos del marco teórico pedagógico en la educación virtual y a distancia.
- Comprender los aspectos funcionales del rol mediador del tutor en entornos virtuales.
- Adquirir pleno conocimiento del espacio de trabajo en la Plataforma virtual Moodle.
- Evaluar la implementación de proyectos de capacitación en el entorno virtual Moodle.
- Implementar el proyecto de capacitación en el entorno virtual.
- Incluir estrategias de sociabilización e inclusión del alumno para con el entorno virtual.
- Adquirir competencias para realizar evaluaciones on-line con las herramientas de la Plataforma.
- Evaluar e implementar el uso de las Tics correspondientes, para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Comprender y dominar las diferentes herramientas para la retroalimentación ofrecida por la Plataforma.

7. CARGA HORARIA.

La carga horaria de la presente capacitación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- Dos encuentros presenciales, uno al comenzar el curso de 4 hs. reloj, equivalentes a 6 hs. cátedra; y otro al final del mismo para la evaluación, de 4 hs. reloj, equivalentes a 6 hs. cátedra.
- Cinco encuentros virtuales de un total de 78 hs. reloj de teoría y práctica en aula virtual, equivalentes a 117 hs. cátedra.
- Total: 86 hs. reloj, equivalentes a 129 hs. cátedra.

	Materia	Modalidad	Hs. Reloj
Semana 1	Encuentro presencial.		4
	Presentación y nociones generales para el Manejo de la plataforma moodle.	Teórica	8
Semana 2	Principios de la educación a distancia. El tutor en moodle.	Teórica	12
Semana 3	Didáctica de los entornos virtuales. Herramientas de comunicación.	Teórica – práctica	12
Semana 4	Reconocimiento del espacio de trabajo, Recursos y herramientas del mismo.	Teórica	12

Semana 5	Bancos de pregunta, calificaciones y Contenedores.	Práctica	12
Semana 6	Práctica general elaborando una clase Virtual con las diferentes actividades y Evaluación.	Práctica	12
Semana 7	Opciones de calificación, informes en general.	Teórica – práctica	10
	Evaluación presencial.		4
TOTAL			86

8. MODALIDAD.

Modalidad semipresencial.

9. DURACIÓN.

En total el curso se dictará en 7 (siete) semanas, dos encuentros presenciales y encuentros a través de la plataforma Moodle, (de lunes a viernes), pudiendo usufructuar también los días del fin de semana.

10. LUGAR.

El primer encuentro (presencial) se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 nro. 930 e/ 13 y 14 de la Ciudad de La Plata, 8vo piso (auditórium), como así también la evaluación final.

11. CONTENIDOS MINIMOS POR MATERIA.

UNIDAD 1: PRESENTACION Y NOCIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA MOODLE

Incursión en la plataforma, configuración del perfil y área personal, identificación contextual del Tutor dentro de la Plataforma Virtual, Identificación de los diferentes objetos que integran el curso, Actividades relacionadas.

UNIDAD 2: EL TUTOR EN MOODLE

El rol del Tutor online. Cómo se aprende y enseña en línea. Los roles y funciones del tutor. Nuevas competencias del tutor. El aprendizaje en red. Filosofía de Moodle y del Software Libre. Comunidad Moodle. Proyectos Educativos en Moodle.

UNIDAD 3: LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Estructura del Aula Virtual. Primeros pasos en la configuración del Aula. Herramientas Moodle al servicio del tutor para la creación y gestión de un curso. Email. Mensajería. Foros. Chat. Cartelera de Novedades. Características y utilización. Distintas posibilidades de configuración según los objetivos pedagógicos del curso, Herramientas Administrativas.

UNIDAD 4: CÓMO AGREGAR LOS CONTENIDOS AL CURSO

Los distintos tipos de recursos que Moodle pone a disposición. Cómo incorporar los materiales didácticos a nuestro curso en sus distintos formatos.

UNIDAD 5: LOS RECURSOS DE LA WEB 3.0 EN EL AULA MOODLE

El aula se expande con la utilización de recursos de la Web 2.0: videos, imágenes, presentaciones, podcasting, glosarios, wikis, blogs. Cómo integrarlos al Aula Moodle, configurarlos y gestionarlos.

UNIDAD 6: LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AULA

Herramientas de Moodle para la Gestión de los participantes del curso: su inscripción, datos e información personal, creación de grupos. Seguimiento de los alumnos: configuraciones e informes provistos para un seguimiento constante y detallado del alumnado.

UNIDAD 7: CALIFICACIONES E INFORMES

Herramientas de Moodle para la calificación de las diferentes actividades, configuración y personalización de las mismas. Herramientas para informes. Evaluación Final Integradora.

	MATERIA	PROFESOR
Semana 1	UNIDAD 1	LABORDE/VILAR
Semana 2	UNIDAD 2	LABORDE/VILAR
Semana 3	UNIDAD 3	LABORDE/VILAR
Semana 4	UNIDAD 4	LABORDE/VILAR
Semana 5	UNIDAD 5	LABORDE/VILAR
Semana 6	UNIDAD 6	LABORDE/VILAR
Semana 7	UNIDAD 7	LABORDE/VILAR

12. EVALUACIÓN.

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el transcurso de la cursada, fundamentalmente con actividades prácticas que se llevarán a cabo sobre la plataforma virtual. Al finalizar la misma, serán evaluados con una prueba integradora en base a creaciones de cursos

completos con la presentación de la respectiva documentación y la preparación y asistencia del entorno virtual.

13. BIBLIOGRAFIA Y MATERIAL DIDACTICO SELECCIONADO.

- Manual de Usuario de Moodle. Fuente: www.moodle.org
- Manual de Profesor de Moodle. Fuente www.moodle.org
- Dari, Nora Liliana (2004). "Aprender en la virtualidad". Concepción del Uruguay. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Lion Carina (2008) "Imaginar con tecnologías: relaciones entre tecnología y conocimientos" Morata Madrid.
- Gutiérrez Pérez Francisco (2007). "La mediación pedagógica: Apuntes para una educación a distancia alternativa". Stella. Buenos Aires.
- San Martín Patricia (2003) "Hipertexto: seis propuestas para este milenio" La Crijia Buenos Aires.
- Padula Perkins Jorge (2003) "Introducción a la educación a distancia" Buenos Aires Fondo de Cultura Económica.
- Familietti Cecchi Maria. (1998) "Didáctica y metodología de la educación tecnológica" Rosario. Momo Sapiens Ediciones.

14. PERFIL DEL CUERPO DOCENTE.

- PRINCIPIOS DE LA EDUCACION VIRTUAL Y DISTANCIA: Perfil Docente. Amplia competencia en el manejo de la docencia en entorno virtual.
 - DIDACTICA DE LOS ENTORNOS VIRTUALES: Perfil docente. Amplio conocimiento en el manejo de docencia virtual.
 - TALLER DE ELABORACION DE MATERIALES Y METODOS: Perfil docente, conocimientos en confección de materiales didácticos y/o curso de docencia en entornos virtuales.
 - HERRAMIENTA E INSTRUMENTOS PARA LA EDUCACION A DISTANCIA: Perfil docente, conocimientos en Administración de Moodle y/o curso de docencia en entorno virtuales.
- Docentes de la planta funcional del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, cuyo currículum integre los puntos anteriores.

15. LOGISTICA Y MEDIOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACION VIRTUAL Y DISTANCIA.

Para la realización de las tareas se utilizarán los siguientes recursos.

- Oficina de la División con conexión a internet e intranet.
- Equipos informáticos.
- Aula de audiovisuales con cañón para proyección y llegada de internet por Wi-Fi.
- Pizarrón y fibra indeleble.

16. FINANCIAMIENTO.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos estudios en Especialidades Policiales, dejando constancia que serían mínimos, ya que todo el material y recursos se encuentran instalados y en funcionamiento en la actualidad.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,80 mts., peso 75 a 80 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas 2da. - Máximo Paz. Interviene U.F.I y J. N° 2 de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "S/ROBO CALIFICADO – DTE. LEGUIZAMON CRISTIAN". Expediente N° 21.100-340.326/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PISSARELLO CRISTIAN ADRIAN: caratulada "HURTO DE EQUINOS". Secuestro de una yegua mestiza, de pelaje zaino, 1,60 cm. de alzada, de 2 años y 10 meses de edad, en la cabeza posee remolino sobre línea ocular y lucero en la frente, calzado en corona, y en el cuerpo remolino en cogote ambos lados tercio craneal; otra mestiza, pelaje overo azulejo, 1,45 cm. de alzada, de 2 años y 10 meses de edad, con remolino en línea ocular, pampa hocico blanco, calzado alto, con remolino en cogote en ambos lados, tercio craneal, con zonas de despigmentación en cogote, tórax, abdomen y pecho, otra mestiza, de pelaje picaso overo, 1,30 cm. de alzada, de 7 años y 4 meses de edad, con remolino en línea ocular, y lucero en la frente, con calzado en cuartilla, y remolino en cogote ambos lados, tercio medio con zonas de despigmentación en abdomen ambos lados y por último un caballo mestizo, pelaje zaino, de 6 años de edad y 1,60 cm. de alzada. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene U.F.I N° 1 del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez. Expediente N° 21.100-340.390/16.
